

CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 DE PARANÁ

Paraná, 20 marzo de 2026.

VISTOS:

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la L.O.P.J y por Acuerdo General N° 33/00 del S.T.J del 31/10/2000, punto décimo, y su modificatoria por Acordada N° 22/14 del 08/07/2014, pto. 7° corresponde convocar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante del Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de ésta ciudad de Paraná.

Que por ello:

SE RESUELVE:

1.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná.

2.- Disponer que el Tribunal Examinador queda integrado por la jueza Elena Beatriz ALBORNOZ y los jueces Juan Carlos COGLIONESSE y Martin Luis FURMAN, titulares de los juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4; 1 y 7 respectivamente, todos de la ciudad de Paraná.

3.- Designar como Secretaria del concurso a Juliana María ORTIZ MALLO, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Paraná; su despacho será sede de la Secretaría del presente Concurso en el horario de 08:00 a 11:00.

4.- Disponer que el período de inscripción será del 4 al 8 de mayo

de 2026, ambos inclusive. Se realizará, exclusivamente, a través de un formulario digital al que podrá accederse mediante un link que será oportunamente publicado en la página web del Poder Judicial, que estará disponible desde la hora 07:00 de la fecha de inicio hasta la hora 13:00 del último día del período de la inscripción. En dicho formulario deberán completar los datos personales requeridos, así como también cargar en formato digital el DNI, el título de abogacía y el Certificado de Reincidencia actualizado -con una antigüedad no mayor a tres meses-, en ese orden. También deberán efectuar una Declaración Jurada de cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 24 y 120 de la L.O.P.J., de que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades del artículo 16, inciso 6 de la L.O.P.J. y aceptar expresamente esos requisitos. Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente, no serán admitidas.

5.- Establecer que por la Secretaría se abra un registro de aspirantes con los inscriptos, donde constará nombre, apellido, DNI y domicilio real de los concursantes, así como también la dirección de correo electrónico por cada uno de ellos denunciada, la que se considera su domicilio electrónico constituido a los fines de este concurso y a la que se dirigirán las notificaciones del trámite.

Al finalizar el período de inscripción, se dictará la resolución con el listado de aspirantes que se admitan. La casilla de correo del Tribunal y de su Secretaría a la cual se dirigirán todas las presentaciones posteriores a esa resolución será: "concursosecretcivil7pna@jusertreros.gov.ar"

6.- Confeccionar el temario de examen en el ANEXO I, cuyo original se agregará al expediente.

7.- Establecer la calificación para los antecedentes de los aspirantes, la que consta en el ANEXO II y que forma parte integrante de la presente. La documentación que acredite los antecedentes será requerida luego de haber aprobada la primera parte de la evaluación sólo a los aspirantes que superen esa etapa.

8.- Establecer que la primera parte del examen de oposición consistirá en una evaluación tipo de opciones múltiples. A ese fin, se solicita al Excmo. Superior Tribunal de Justicia que habilite su Salón de Actos ubicado el

Edificio de Tribunales, segundo piso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, en principio, para el día 27 de julio de 2026, a partir de la hora 08:00 y durante el tiempo que resulte necesario. Para el caso de que ese salón no se encuentre disponible ese día, se notificará día, hora y lugar con cinco días de anticipación. Todo ello será realizado en coordinación con el Departamento de Informática y el Área de Ceremonial y Prensa del Superior Tribunal de Justicia y dependerá de la cantidad de inscriptos, de la disponibilidad de equipos informáticos y del salón.

No podrá rendir quien no esté presente en el lugar y horario fijado, al momento de tomar asistencia. En caso de ser necesario, se rendirá por turnos, por orden alfabético.

Esta primera etapa evaluativa será aprobada por los aspirantes que hayan obtenido al menos un puntaje equivalente al 70% calculado sobre el total de puntos asignados de acuerdo a la cantidad de preguntas que tenga el examen, por lo que quienes no lleguen a dicho puntaje quedarán eliminados del concurso.

La segunda parte de la evaluación consistirá en un examen práctico, cuya fecha se dispondrá luego de finalizada la etapa anterior, en el día y horario que se fije de los cuales serán notificados los concursantes con cinco (5) días de anticipación; no podrá rendir quien no esté presente en el lugar y horario que se fije al momento de la toma de asistencia. La ausencia del postulante a cualquiera de las partes de la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso. Las demás pautas relativas a la etapa de prueba de oposición y los recursos pertinentes, constan en el Anexo III que forma parte de la presente.

9.- Llevar a cabo la entrevista personal en fecha a fijarse, luego de finalizada la instancia de evaluación y las etapas recursivas, en lugar a determinar en el Palacio de Tribunales, fecha que será notificada a los concursantes con cinco (5) días de anticipación. La entrevista versará sobre los temas incluidos en el Anexo II Temario, las funciones de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial de primera instancia y la gestión de la oficina judicial.

10.- Establecer que a los fines de la calificación de los concursantes se asignará hasta un máximo de 25 puntos para los antecedentes, de 50 puntos

para la prueba de oposición -compuesta de dos instancias- y hasta 25 puntos para la entrevista.

11.- Los plazos se computarán por días hábiles judiciales.

12.- Mandar publicar el presente llamado a concurso conjuntamente con los anexos I, II y III, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial; queda ello a cargo del SIC, así como por cualquier otro medio que se estime conveniente para garantizar la más amplia difusión (redes sociales, medios gráficos, etc.). Se consignará la carátula del expediente del concurso y el link de inscripción.

13.- Librar la comunicación de estilo al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

14.- Hacer saber al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos a los fines previstos en el artículo 8, inc. c) segunda parte del Reglamento de Concursos de Secretarios.

15.- Solicitar la asistencia técnica correspondiente a la Oficina de Informática y a la Dirección de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia en las etapas que resulten necesarias durante el desarrollo del concurso.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

ELENA BEATRIZ ALBORNOZ

JUAN

CARLOS

COGLIONESSE

MARTIN LUIS FURMAN